ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ACUERDO Nº 144.- En la Provincia de San Luis, a CUATRO días del mes de MAYO de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Visto que la empleada LAFUENTE MIRTA VICENTA D.U. Nº 11.296.628 ha obtenido el beneficio jubilatorio Nº 15-0-7642785-0, mediante el Expediente Nº 024-27-11296628-0-004-1. Teniendo en cuenta que el Acuerdo Nº 566/07 Estatuto del Empleado Judicial en su articulo 19º dice textualmente "Cuando el empleado reuniere los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, el Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los tramites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, el Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedara extinguida la relación de empleo". Por ello:

ACORDARON: I) OTORGAR la baja como empleada judicial a partir del 01 de Junio de 2016 a MIRTA VICENTA LAFUENTE D.U. Nº 11.296.628 a la categoría de JEFE DE DEPARTAMENTO de la Segunda Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-